



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: 08 de septiembre de 2025 RFC: EIFM701209G40

Apellido Paterno: ESPINOSA Apellido Materno: MARTIN
Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales No. de empleado: 584 Nivel y Puesto: 011 INSPECTOR ELITE

MEDIO AMBIENTE
 DELEGACIÓN PUEBLA
 RECURSOS FINANCIEROS
 DATOS DE COMISIONADO
 17 SEP 2025
 RECIBIDO

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** en el municipio de Zacatlan y Chignahuapan, Estado de Puebla
Denominación de la comisión: Realizar visita de inspección en materia forestal a centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, atendiendo oficios de requerimientos de SEMARNAT

Motivo de la comisión: Llevar a cabo visitas de de inspección en materia forestal a centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, ubicados en los municipios de Zacatlan y Chignahuapan, Puebla

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.1/1669/2025; PFPA/27.1/1700/2025;	Municipios de Zacatlan y Chignahuapan Puebla	02-sep-25	05-sep-25	3.5	850.00	1,200.00
TOTAL						\$ 1,200.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	0.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 1,200.00

IMPORTE EN LETRA: MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

 ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.
 INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO

 LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
 SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

AUTORIZA

 LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción 1, 47, 48, 49, 50 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma su suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Vo. Bo.

 BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
 ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

RUC: 175996/23303



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales
Oficio No. PFFPA/27.1/ 1699 /2025

Puebla, Pue., a 01 de septiembre de 2025

C. (CC.) Beatriz Herrera Meza y Martin Espinosa Faz.
P R E S E N T E(S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 01 al 05 de septiembre del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "JOSE ALAJANDRO RAMIREZ OLVERA", UBICADO EN CALLE LOMA VERDE S/N, RINCONADA, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, DEL ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819823	LNFB04C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

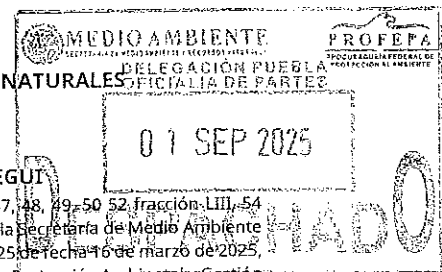
Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mugartegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52, fracción III, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFFPA/27.1/ 1715 /2025

Puebla, Pue., a 03 de septiembre de 2025

C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ.
P R E S E N T E (S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 03 al 05 de septiembre del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

- REALIZAR RECORRIDO POR LAS DISTINTAS ÁREAS FORESTALES A FIN DE UBICAR LA VENTA DE LOTES POR DIVERSAS INMOBILIARIAS EN LA JUNTA AUXILIAR DE AYEHUALULCO, EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUE. EN ATENCION A DENUNCIAS RECIBIDAS EN ESA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, POR PARTE DEL DIRECTOR DEL SOSAPAZ DE DICHO MUNICIPIO. ASI COMO REALIZAR VISITA OCULAR EN LAS INSTALACIONES DEL SOSAPAZ DENOMINADAS "LOS TANQUES", UBICADAS EN EL PARAJE "LA CRUZ DEL GUARDIAN", EN LA CARRETERA INTERSERRANA A FIN DE VERIFICAR LA ESPECIE DE LOS EJEMPLARES TALADOS SEGÚN LA DENUNCIA RECIBIDA EN ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN Y REGISTRADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO PFFPA/27.7/2C.28.2/0001-24. -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819675	LNF 304 C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES ESPECIALIA DE PARTES

Alicia Noemí Hernández Mugártegui
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



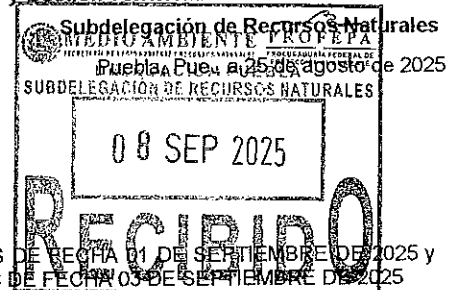
C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla



INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
P R E S E N T E.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/1699/2025, PFFPA/27.1/1700/25 AMBOS DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y PFFPA/27.1/1715/2025, PFFPA/27.1/1716/25 AMBOS DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
 AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
 NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ
 PERIODO DE LA COMISIÓN: 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "JOSE MARGARITO ROMERO LUNA", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, AYEHUALULCO, C.P. 73310 MUNICIPIO DE ZACATLAN, DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

Acta de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00065/2025
 Orden de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00089/2025
 Expediente No: PFFPA/27.1/3S.2/00045-2025
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 140 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hrs.
 Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
 Antecedente(s): Oficios SEMARNAT ORP/SGPARN/1021/2025 fecha 21/03/2025 y ORP/SGPARN/1228/2025 fecha 02/04/2025 (Ref: 120 y 140)

Con fecha 02 de septiembre de 2025, alrededor de las 10:00 horas nos constituimos en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "JOSE MARGARITO ROMERO LUNA" ubicado en calle DOMICILIO número SIN NUMERO, localidad AYEHUALULCO en el municipio de ZACATLÁN del estado de PUEBLA, código postal 73310, a la altura de coordenadas UTM 14Q X= 6093337 Y= 2207053, encontrándose lo siguiente:

Durante el recorrido se puede apreciar que en el interior del centro sujeto a inspección, se realiza el almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, en razón de que se observa la instalación de maquinaria y equipo propio para la transformación de materias primas forestales maderables, observándose en existencia materias primas forestales maderables (madera en rollo) de cortas dimensiones, madera con escuadría habilitada para el armado de cajas de empaque para fruta, cajas armadas y tapas para el empaque para fruta y desperdicios de aserrío (aserrín, y costeras), del género botánico Pinus spp, (pino).

Una vez realizado lo anterior, se le requiere al visitado exhiba el aviso de funcionamiento o la autorización para el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación expedida por la SEMARNAT, exhibiendo en este acto formato SEMARNAT-03-024, de fecha 9 de mayo de 2003, del aviso de funcionamiento que deben presentar los responsables de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, suscrito por el C. Jose Margarito Romero Luna, propietario del centro denominado "Taller el Pino", ubicado en Ayehualulco s/n, 1ª Sección, Zacatlán, Puebla, con acuse de la SEMARNAT del 9 de mayo de 2003, documento que se agrega a la presente en copia simple.

El referido aviso de funcionamiento detalla los siguientes datos:

Giro	Capacidad almacenamiento m3/ton	Capacidad de transformación m3/ton por turno de 8 horas		Días trabajado	Turnos trabajados al día
		Instalada	Real		
Transformación de madera en rollo a madera aserrada y desperdicio de aserradero	20	10	5	240	1

Giro	Nombre de los productos			
	Producto 1	Producto 2	Producto 3	Producto 4
Transformación de madera en rollo a madera aserrada y desperdicio de aserradero	Cajas	Tablas	Muebles	



2025
Año de
La Mujer Indígena



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 70 kilómetros en un tiempo aproximado de 1.5 hrs.
Se pernocta en la zona: SI NO X **Aplica viático:** SI NO X **Tipo de zona:** URBANA RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA X **Comprobación de viáticos:** FACTURA TRANSITO
 Antecedente(s): Exp:

El mismo 03 de septiembre alrededor de las 16.30 horas nos constituimos en en las instalaciones del SOSAPAZ denominadas "Los Tanques", ubicadas en el paraje "La Cruz del Guardian", en la carretera interserrana a fin de verificar la especie de los ejemplares talados según la denuncia recibida en esta oficina de representación y registrada con el expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/0001-24, encontrándose lo siguiente, el sitio, se ubica en la zona conurbada del Municipio de Zacatlán, Puebla, mismo que es utilizado por el SOSAPAZ, observándose la construcción de infraestructura del citado organismo, y en la parte posterior, del predio, se observan evidencias de que en su momento se realizó la nivelación del referido predio, señalando los entrevistados que el predio se encontraba cubierto de vegetación con árboles de cedro blanco, y que fueron eliminados con todo y raíz, hace mas de cinco años, (70 árboles aproximadamente), obteniéndose madera de estos, nivelando el terreno para construir, actividad realizada sin la autorización correspondiente, señalando que esta área verde, se consideraba como un parque en el que las familias podía recrearse, observándose la existencia de un tocón de los referidos árboles, en estado avanzado de descomposición, el cual mide 80 centímetros de diámetros, en el mismo sitio, se observa el establecimiento de una reforestación reciente de cedros blancos con una altura de 80 centímetros de alto, de la misma en la parte frontal del predio, se observa en pie un árbol de cedro blanco, mismo que por sus características corresponde al Genero *Cupressus lusitánica*, mismo que se encuentra enlistado en la norma NOM-SEMARNAT-059-2010, en estatus de protección especial. Concluyendo los trabajos alrededor de las 18.30 horas, pernoctando en la zona para continuar con los trabajos del día siguiente.



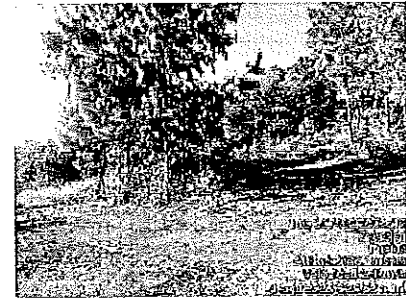
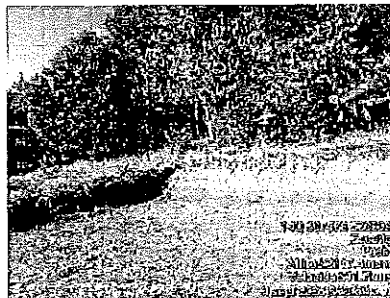
El día 04 de septiembre de 2025, alrededor de las 07:00 horas, procedimos a realizar un recorrido en compañía de personal del SOSAPAZ, por las diferentes zonas conurbadas del municipio de Zacatlán, Puebla, a fin de dar atención a las denuncias interpuesta en esta Oficina de Representación, en las que denuncias a diversas inmobiliarias y personas físicas por la venta de lotes o terrenos que se ubican en la periferia de la zona urbana del referido municipio y que por sus característica de vegetación natural que ostenta, se consideran como terrenos forestales, y aprovechando esta situación promueven la venta de lotes o terrenos para cabañas o campesres. Sin que se cuenten con la autorización correspondientes para el cambio de uso de suelo de terreno forestal.

Trasladándonos a un predio que se ubica a la altura de las coordenadas UTM X= 610756 Y=2208123, el cual se ubica en la Junta Auxiliar Municipal de Ayehualulco, Municipio de Zacatlán, Puebla, lugar que se trata de un terreno en el que se aprecian relictos de vegetación natural considerada como un terreno forestal, en que se aprecian actividades recientes de desmonte o eliminación de la vegetación natural, así como la delimitación de terrenos (lotificación) y la construcción de algunas viviendas, señalándose como propietario del predio o responsable de la venta de lotes son de la familia **Cano (Jonathan Cano)**

Posteriormente, nos constituimos en un predio que se ubica a la altura de las coordenadas UTM X=611249Y=2208019, el cual se ubica en la Junta Auxiliar Municipal de Ayehualulco, Municipio de Zacatlán, Puebla, lugar que se trata de un terreno en el que se eliminó recientemente el totalmente la vegetación natural que sustentaban y que por las evidencias observadas, el terreno era forestal, observándose la delimitación de terrenos (lotificación) propietario del predio o responsable de la venta de lotes son de la familia **Cano (Jonathan Cano)**

De la misma forma nos ubicamos en un predio que se ubica a la altura de las coordenadas UTM X= 607532 Y=2202677, el cual se ubica en la Junta Auxiliar Municipal de Ayehualulco, Municipio de Zacatlán, Puebla, lugar que se trata de un terreno en el que se aprecian relictos de vegetación natural considerada como un terreno forestal, en que se aprecian actividades recientes de desmonte o eliminación de la vegetación natural, así como la delimitación de terrenos (lotificación) y la construcción de algunas viviendas.





- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "JOSE ALEJANDRO RAMIREZ OLVERA", UBICADO EN CALLE LOMA VERDE S/N, RINCONADA, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

Acta de Inspección No: **PFFPA/27.1/3S.2/00067/2025**
 Orden de Inspección No: **PFFPA/27.1/3S.2/00088/2025**
 Expediente No: **PFFPA/27.1/3S.2/00044-2025**
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 140 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hrs.
 Se pernocto en la zona: SI NO Aplica viático: SI NO Tipo de zona: URBANA RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO
 Antecedente(s): Oficio SEMARNAT número ORP/SGPARN/0018/2025 fecha 07/01/2025 (Ref: 11)

El día 03 de septiembre de 2025, alrededor de las 13:30 horas, nos constituimos las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado José Alejandro Ramírez Olvera, durante el recorrido se puede apreciar que en el interior del centro sujeto a inspección, se realiza el almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, en razón de que se observa la instalación de maquinaria y equipo propio para la transformación de materias primas forestales maderables, observándose en existencia materias primas forestales maderables consistentes en: madera en rollo de cortas dimensiones del género Pinus spp (pino) y Abies spp, (oyamel), madera en rollo medidas comerciales del género Pinus spp (pino), leña del género Pinus spp (pino), y madera con escuadría aserrada del género del género Pinus spp (pino) y Abies spp, (oyamel), desperdicios de aserrío (aserrín, y costeras).

COORDENADAS		
Vértices	X	Y
1	585281	2179866
2	585299	2179857
3	585323	2179841
4	585318	2179829
5	585314	2179822
6	585295	2179820
7	585284	2179827
8	585283	2179834
9	585283	2179834

Superficie 1,222 m²
 Imagen satelital: 4/11/2024
 Fuente: Google Earth Pro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Modificación de las áreas de operación:

Área de abastecimiento: 609 m²
Desperdicio y aserrín: 300 m²
Área de maquinaria: 150 m²
Patio de almacenamiento: 163 m²

Relación de maquinaria:

1 torre principal sin modelo, sin marca, de volante de 90 cm de diámetro, ancho de 3", con sierra de 4",
1 carro porta trozo sin marca sin modelo con 2 escuadras de 98 cm. largo de carrito de 1.80 m.
1 tabletera sin modelo, sin marca, volantes de 80 cm. de diámetro, 2.5" de ancho con sierra de 3"
1 tabletera sin modelo, sin marca, volantes de 64 cm. de diámetro, 2.5" de ancho con sierra de 3"
1 tabletera sin modelo, sin marca, volantes de 102 cm. de diámetro, 2.25" de ancho con sierra de 3"
1 péndulo sin modelo, sin marca, con disco de 12"

Modificación productos a elaborar: Madera aserrada de diferentes medidas, tabla, polín, cuartón, viga, gualdra, barrote, tabión, puntal, pilote, tarima, caja, crates, y todo tipo de embalaje elaborado con madera aserrada.

f) En resumen, se encontró la existencia de materias primas y productos forestales maderables, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Descripción	No. Piezas	Volumen
Madera aserrada de pino (escuadría en diferentes dimensiones)	15,461	30.653 m ³ as
Madera aserrada de oyamel (escuadría en diferentes dimensiones)	10,467	29.768 m ³ as
Madera en rollo de pino (cortas dimensiones)	7 apilamientos	29.057 m ³ r
Madera en rollo de pino (medidas comerciales)	228 (trozas)	5.849 m ³ r
Madera en rollo de Oyamel (cortas dimensiones)	7 apilamientos	22.841 m ³ r

Una vez contando con la documentación con la que justifica las entradas y salidas de las materias primas y productos forestales maderables, así como las existencias de materias primas y productos forestales y el libro de entradas y salidas, se tiene el siguiente balance de existencias:

Materia Prima y/o Producto Forestal Maderable	Existencia Inicial mayo 2022	Entradas en documentos (mayo)2022 - 2025	Salidas en documentos 2024 - 2025	Saldo	Existencia en Patio	Diferencia volumen
Madera en rollo (pino)	12,228 m ³ r	101,127 m ³ r	0	113,355 m ³ r	34,905 m ³ r	78,450 m ³ r *
Madera en rollo (oyamel)	74,085 m ³ r	24,665 m ³ r	0	98,750 m ³ r	22,841 m ³ r	75,909 m ³ r *

* El visitado manifiesta que este volumen fue transformado, volumen que se agrega a la siguiente tabla:

Materia Prima y/o Producto Forestal Maderable	Existencia Inicial mayo 2022 m ³ as	Entradas en documentos (mayo) 2022 - 2025 m ³ as	Coefficiente de Transformación %	Volumen Aserrado Acumulado m ³ as	Salidas en documentos 2024 - 2025 m ³ as	Saldo m ³ as	Existencia en Patio m ³ as	Diferencia volumen m ³ as
Madera aserrada (Pino)	8,960	29,811	38	38,780	7,401 m ³ as	31,379	30,653	0.726
Madera aserrada (Oyamel)	2,296	28,845	38	31,141	1,285 m ³ as	29,856	29,768	0.088

